

del respeto de un hombre por cada cinquenta
Vecinos y Labiendores en parte realias. Este
Servicio por medio de la deya practicada en
este pueblo, se previene esta Just. y Aun-
tamiento por el S. Intendente Gen. de esta Prov.
En dos del Corriente, procedan en el termino de
veinte dias, contados desde el de dicha fecha, a el
sorteo y remision de los quintos que faltan para
dho contingente, segun resulta de la orden que
igualem. se ha visto en este Ayuntamiento y en exe-
cucion y cumplimiento de ella, lo comun de libre
Acordaron y se proceda in mediatam. a el
Abitam. y medida de moros, ala Comboratoria
de los por edicto y Pregones, y practica el
sorteo de los moros que resulten abiles para
el servicio de las eternas, y que faltan para
completar el contingente, pedido a este pueblo,
vase las reglas, modo y forma, que se pre-
viene por la R. ordenanza de 17 de Mayo de
año de mil setecientos setenta, y adicional
de setenta y tres, y posteriores R. Decretos
y Declaraciones, y con atemperancia en todo
alo declarado por S. en. en dicha real orden
de veinte de marzo por me. pasado, para lo que
y para que concurren a hora de remision.
y a todo lo demas que corresponde a este quin-
tante. Se nombra por Comisarios con
todas las facultades necesarias, y quantas
necidas en este Ayuntamiento a los Señores D.
Juan Javier Zamora no lin. y D. Benen-
cio de Vivanco Ladrin Regidores perpetuos
del, y en el caso de que se les ofreciere alguna
duda, lo consulten a este Ayuntamiento pleno,
y obaguada la medida, oydas las remisiones

